

TEXTO Leído
" Avanzado

1202

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, REFERIDO A LA PUBLICIDAD DE LAS NORMAS MUNICIPALES

Ventura

Ja

Artículo Único. Modificación del artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Modifícase el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual queda redactado de la siguiente manera:

F. 80

"ARTÍCULO 44.- PUBLICIDAD DE LAS NORMAS MUNICIPALES

C. O

Las ordenanzas, los decretos de alcaldía y los acuerdos sobre remuneración del alcalde y dietas de los regidores deben ser publicados:

1. En el Diario Oficial El Peruano en el caso de todas las municipalidades de la provincia de Lima y de la provincia constitucional del Callao.

N. O

[.....]



GILBERTO JUANES
PRESIDENTE COMISION DE
DESARROLLO LOCAL

